San Lorenzo, 11 de agosto de 2020.-

DICTAMEN INFONA UOC Nº 09/2020.-

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 21890/2020, emite el siguiente dictamen con el objeto de verificar, analizar y acreditar el precio referencial y la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales correspondientes al llamado a CD N° 04/2020 – CONSULTORÍA PARA PROFESIONAL DEL AREA DE LA CONSTRUCCIÓN (ID N° 377362), remitida según memorándum N° 061/2020, presentado por la Dirección de Administración.

En tal sentido, se procedió a analizar y verificar la metodología utilizada para la obtención del precio referencial del llamado mencionado en el párrafo anterior, teniendo en cuenta el citado memorándum, considerando la Resolución DNCP N° 1890/2020; y conforme a los siguientes puntos:

1. ANTECEDENTES:

Según Memorándum N° 061/2020, presentado por la Dirección de Administración en fecha 22/07/2020, adjunta entre otros la planilla de precios referenciales:

ANEXO I

1 - PLANILLA DE PRECIOS

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Contratación de Profesional Arquitecto	Mes	Evento	11	7.000.000	77.000.000

MONTO A EJECUTAR EJERCICIO 2020	14.000.000
MONTO A EJECUTAR EJERCICIO 2021	63.000.000
MONTO TOTAL	**77.000.000**

2 - JUSTIFICACIÓN PRECIO REFERENCIAL

Item	Descripción	P. Unitario Referencial 1	P. Unitario Referencial 2	P. Unitario Referencial 3	METODO UTILIZADO	PRECIO OBTENIDO	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3
1	Contratación de Profesional Arquitecto	8.000.000	8.000.000	7.000.000	PRECIO MAS BAJO	7.000.000	Concurso BID/MUVH - https://www.muvh.gov.py/?page_id=21624	Concurso de Méritos - MH 02/2018	Adjudicación ID N° 366247 - Arq. Mario León

2. METODOLOGIA UTILIZADA:

Conforme se visualiza en la planilla presentada por el Departamento de Servicios Generales y Suministros se obtuvieron tres precios:

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Precio Referencial Fuente 1: obtenido del Concurso BID/MUVH - https://www.muvh.gov.py/?page_id=21624, cuyo reporte se adjunta al presente dictamen.

Precio Referencial Fuente 2: obtenido del Concurso de Méritos - MH 02/2018, cuyo reporte se adjunta al presente dictamen.

Precio Referencial Fuente 3: obtenido del SICP, Adjudicación ID N° 366247, cuya copia de la página donde consta el precio adjudicado, se adjunta al presente Dictamen.

Precio Referencial propuesto para el presente llamado: conforme al Anexo I del memorándum INFONA/DA N° 061/2020, se obtuvo del precio más bajo de los 3 precios referenciales, en atención a la disponibilidad presupuestaria.

3. FUNDAMENTOS:

Artículo 1° Resolución DNCP N° 1890/2020 "APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES"

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

ANEXO (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. …" A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, **precio más bajo**, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

4. JUSTIFICACIÓN:

Según lo presentado en el Memorándum N° 061/2020, se utilizó la metodología del precio más bajo y conforme a la normativa establecida en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el método utilizado se encuentra previsto en la mencionada normativa.

5. CONCLUSION:

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones; luego de verificar y analizar la metodología establecida, acredita la misma y el precio referencial a ser utilizado en presente llamado.

Es mi dictamen.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SR. ORLANDO RENE AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de la UOC - INFONA